



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

ANEXO CLAUSULAS
CONTRATO DE SUMINISTRO TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS
REGIMEN ESPECIAL No. IET-20-2026
(13 DE AGOSTO DE 2026)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
CONTRATISTA: VÍCTOR JOSÉ ARRIETA ZAMBRANO
NIT: 1018428119-2
OBJETO: “COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES”.
CUANTIA: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.402.527) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.
PLAZO: VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO
LUGAR DE: INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES
ACTIVIDADES:

Entre los suscritos a saber: LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.31.495.976, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor (a) VÍCTOR JOSÉ ARRIETA ZAMBRANO, mayor de edad y vecino en la Diagonal 54 # 15 - 69 P3 de Bogotá DC. identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.018.428.119, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. b) Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. c) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. d) Que

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

los estudios previos de que trata el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 fueron suscritos por el Rector de la Institución con el apoyo del asesor en contratación, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida de la siguiente forma: Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 de 2001, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, La Institución Educativa como entidad territorial está obligada a publicar todos sus procesos de contratación estatal según los lineamientos de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su circular Externa N° 1 del 21 de junio de 2013 y la Ley 2195 de enero 18 de 2022. e) Que la COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES, se considera como actividad conexas al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa. f) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo autorizó a la rectora para la celebración del contrato de COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES. g) Que el contrato a celebrar es inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, motivo por el cual se encuentra autorizado y regulado mediante acuerdo del Consejo Directivo, en atención a lo determinado en el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008. h) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas y por la experiencia e idoneidad, del CONTRATISTA, en la celebración de este tipo de COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES. i) Que es oportuno realizar el proceso de contratación de COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES, ya que se cuenta con la apropiación presupuestal No. 036 del 30 de Julio de 2026. j) Que se dejó constancia en los estudios previos de que no existe personal de planta suficiente para suplir la necesidad detectada para la COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES. En consecuencia, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: “COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES”. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 de 2015, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en los estudios previos de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias de la institución. 2) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

3) Permitir a la Rectora o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, y acatar las directrices impartidas por ella para la prestación del servicio. 4) Indicar las recomendaciones necesarias. 5) Obrar con lealtad, celeridad y profesional frente a los asuntos encomendados. 6) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 7) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 8) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 9) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 11) Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 12) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 13) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. 14) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato, de acuerdo a la ficha técnica del anexo 1 entregada por el contratista. TERCERA: OFERTA: El contratista debe cumplir con la oferta presentada según las siguientes descripciones valores y cantidades así:

ITEM No.	PROYECTO	DENOMINACION DEL BIEN Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA MARCA SUGERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFRECIDA IGUAL O SUPERIOR A LA MARCA SUGERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ROBÓTICA	Motores DC de 3 voltios con caja reductora 	Unidad	40	Genérica	5.192	247.139
2	ROBÓTICA	Porta pila AA 	Unidad	20	Genérica	1.255	29.869
3	ROBÓTICA	Mini interruptor Arduino 	Unidad	20	Genérica	290	6.902
4	ROBÓTICA	5x Packs Tp4056 Modulo Usb C Carga Baterías Y Protección	Unidad	5	Genérica	14.423	85.816

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

					Genérica		
5	ROBÓTICA	Pila Batería Lito Ion 18650 Recargable 3,7v 6800 Mah  Voltage: 3.7V Voltage: 4.2V Material: 1.0Ah Charging Time: About 5-7 hours Battery Size: 18.0mm x 6.5mm x 26.0mm Battery Output: 3.7V/6800mAh Battery Type: Li-ion 18650 Rechargeable Battery	Unidad	20	Genérica	11.712	278.745
6	ROBÓTICA	Interruptor Wifi Sonoff Basic R2 	Unidad	2	Genérica	43.912	104.510
7	ROBÓTICA	Kit De Resistencias X 600 Unidades. Kit de resistencias de valores comerciales de un total de 600 unidades, contiene 20 unidades de cada uno de los siguientes valores: 10 Ohm, 22 Ohm, 47 Ohm, 100 Ohm, 150 Ohm, 200 Ohm, 220 Ohm, 270 Ohm, 330 Ohm, 470 Ohm, 510 Ohm, 680 Ohm, 1K Ohm, 2K Ohm, 2.2K Ohm, 3.3K Ohm, 4.7K Ohm, 5.1K Ohm, 6.8K Ohm, 10K Ohm, 20K Ohm, 47K Ohm, 51K Ohm, 68K Ohm, 100K Ohm, 220K Ohm, 300K Ohm, 470K Ohm, 680K Ohm y 1M	Paquete	1	Genérica	11.880	14.137
					Genérica		
		Kit original Arduino Ref K030007 Arduino Starter Kit – 1 x Projects Book (170 páginas, español): libro con 15 proyectos: 1 x Arduino UNO rev3, 1 x Cable USB 1 x Breadboard (protoboard) de 840 puntos 1 x Adaptador para la batería de 9 V 70 x Puentes de conexión para la protoboard 6 x Fotorresistencias (VT90N2 LDR) 3 x Potenciómetros de 10K, 10 x Pulsadores 1 x Sensor de temperatura (TMP36), 1 x Sensor de inclinación 1 x LCD alfanumérico (16x2			Arduino	635.200	755.880



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

8	ROBÓTICA	caracteres) 1 x LED blanco, 1 x LED RGB 8 x LED rojo, 8 x LED verde, 8 x LED amarillo, 3 x LED azul 1 x Motor CC 6 V y 9 V, 1 x Servomotor, 1 x Piezobuzzer 2 x Optoacopladores 4N35, 5 x Transistores BC547 2 x Mosfet IRF520, 3 x Condensadores 100uF 5 x Condensadores 100nF, 5 x Condensadores 100pF 5 x Diodos 1N4007, 1 x Tiras de pines macho (40x1) 20 x Resistencias 220 ohm, 5 x Resistencias 560 ohm 5 x Resistencias 1K, 5 x Resistencias 4.7K 10 x Resistencias 10K, 5 x Resistencias 1M 5 x Resistencias 10M	unidad	1			
							
9	ROBÓTICA	Sensor cuádruple RGB TODO ROBOTICA Makeblock-mBuild Quad RGB Sensor para mBot2 Peso: 0,5 kg Dimensiones: 15 x 7 x 5 cm Rango de detección: 5–15 mm desde el objeto a detectar. Funciones del botón: Doble pulsación: El sensor Quad RGB aprende el fondo y la línea para el seguimiento de líneas. Pulsación larga: Cambia el color de las luces de relleno.	UNIDAD	2	Genérica	326.000	775.880
							
10	PASANTICS	CARGADORES PARA PORTATIL HP Material: Plástico - Potencia: 65 W - Voltaje de entrada: 100-240 V, 50-60 Hz - Voltaje de salida: 19.5 V - Corriente de salida: 2.31 A - Tipo de conector (punta): 4.5X3mm blue tip - Compatible con modelos HP - Notebook BCM943142Y - Cargador original con eficiencia energética nivel VI - Está diseñado para ofrecer rendimiento y seguridad garantizando un adecuado funcionamiento del portátil	UNIDAD	4	HP	179.000	852.040

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”
Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá
TELEFAX 6955651
Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com
Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

							
11	PASANTICS	CARGADORES PARA PORTATIL LENOVO Potencia: 65 W Voltaje de entrada: 100-240 V, 50-60 Hz Voltaje de salida: 20 V Corriente de salida: 3.25 A Tipo de conector (punta): 4.0 mm de diámetro exterior por 1.7 mm interior Compatible con modelos Lenovo IdeaPad 3 14ITL05 Cargador original con eficiencia energética nivel VI Está diseñado para ofrecer rendimiento y seguridad garantizando un adecuado funcionamiento del portátil 	UNIDAD	5	LENOVO	120.000	714.000
12	PASANTICS	DISCO DURO SOLIDO DE 256 GB Capacidad: 256 GB. Con tecnología 3D NAND. Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 256 GB. Resistente a fuertes golpes. Tamaño de 2.5 ". Interfaz de conexión: SATA III. Apto para PC. 	UNIDAD	4	ADATA	300.000	1.428.000
13	PASANTICS	Caja Organizadora Plástica Para Arduino Y	UNIDAD	3	Genérica	25.000	89.250
		Componentes. Material: Plástico de alta calidad. - Dimensiones: 22,5 x 15,5 x 6 cm. - Compatibilidad: Diseñada para albergar una placa compatible con Arduino y una protoboard de 830 pines. - Diseño de doble altura para una mejor organización. - Durabilidad y funcionalidad garantizadas. 					
14	PASANTICS	Pulsera Antiestática Con Correa Ajustable y Cable Espiral 360° Correa ajustable para mayor comodidad. Resistencia del cordón de 5 Ω para seguridad. Largo del cordón de 15 cm, ideal para movilidad. 	Unidad	3	Genérica	5.700	20.349

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.402.527) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagara el valor del contrato contra entrega de los artículos requeridos, y una vez se procese la factura o cuenta de cobro en pagaduría (tres días). Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, con la evidencia fotográfica y con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción y aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista. SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA, rectora de la Institución, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. - Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. - Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEPTIMA: LIQUIDACION: Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato, el funcionario que ejercen la vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato para la firma de las partes dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. Sin perjuicio de que la entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de liquidación contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. OCTAVA: SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en la Ley y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o cuando La Institución considere inconveniente la ejecución del contrato. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Institución Educativa la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley. DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, La Institución mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un día de pago por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas dando aplicación a lo establecido en el procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará a la

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

Institución Educativa en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible descontando de los saldos a favor del contratista, el cual se hará efectivo conforme al procedimiento establecido en el Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. DECIMA CUARTA: CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa. DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: Los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80/93, Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015 y en las materias no reguladas en dicha Ley a las disposiciones civiles y comerciales. PARÁGRAFO: Tratándose de la COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES, la vinculación no implica subordinación laboral, no generara prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista según lo estipulado en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 por parte de la Institución Educativa. DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP II en el término estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado a los rubros 2.3.2.02.02.008.02.09 (proyecto stem robotica) y 2.3.2.02.02.008.02.02 (proyecto pasantics), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 036 del 30 de Julio de 2026. DECIMA NOVENA: GARANTIAS: - No se encontraron riesgos no cubiertos. El contrato a celebrarse para la “COMPRA DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL PROYECTO ROBOTICA Y PROYECTOS PASANTICS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES”, para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: 1) Registro Único Tributario- RUT, 2) Certificado de Responsabilidad Fiscal, 3) Certificado de antecedentes disciplinarios, 4) Certificado de la policía donde conste que el contratista representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, 5) Certificado de existencia y representación legal vigente (si es el caso), 6) Cédula de

“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle



INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

Ciudadanía del contratista, 7) Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales vigentes, 8) Oferta económica y técnica. 9) Copia de un contrato de similar objeto, 10) Libreta militar (si es el caso). 11) Hoja de vida persona jurídica (función pública), 12) Certificado policía inhabilitación por delitos sexuales contra menores de 18 años, 13) Certificado Redam, deudores morosos por alimentos. 14) Certificación bancaria. VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN MUNICIPIO DE YUMBO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Fin...

Proyectado por: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual

Aprobado por: Lic. Liliana Ramírez Varela- Rectora



“FORMAMOS EN VALORES Y FOMENTAMOS EL ESPIRITU INVESTIGATIVO”

Calle 15ª No 4ª – 08 Barrio Guacandá

TELEFAX 6955651

Email: inedtitan@yahoo.es – tesoreriatitan@gmail.com

Yumbo - Valle